

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecisiete (17) de abril de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2019-101** de **LUZ ESPERANZA GARZÓN CASALLAS** contra **PORVENIR S.A. Y OTRO**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 02 de abril de 2024, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 24 de enero de 2024, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 31 de agosto de 2022.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **PORVENIR S.A.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiendo que no se causaron costas en el recurso extraordinario de Casación por la Corte Suprema de Justicia.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.500.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$450.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en Estado No. 065 de fecha
18/04/2024.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecisiete (17) de abril de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-101 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de **LUZ ESPERANZA GARZÓN CASALLAS**:

A cargo de **PORVENIR S.A.**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.500.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$450.000
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL **\$1.950.000**



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico No. 65 de fecha 18/04/2024.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA